

DECRETO ALCALDICIO N°0413 21 FEB 2024

MATERIA: Aprueba **BASES BECA MUNICIPAL DE TRANSPORTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, AÑO 2024**

VISTOS:

Las facultades establecidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Ley 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento, el Decreto Alcaldicio N° 833 de fecha 28 de agosto de 2020 y sus modificaciones, que delega facultades a diversos funcionarios municipales; y

CONSIDERANDO:

1.- Las **BASES BECA MUNICIPAL DE TRANSPORTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, AÑO 2024**, elaboradas por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

2.- La Providencia N° D 66 en que la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita decretar las Bases mencionadas en el punto anterior, con el fin de promover la participación educativa, laboral y/o la rehabilitación de personas con discapacidad de la comuna, y a su vez, favorecer su desempeño en distintos contextos. Por tanto, este apoyo económico pueda ser destinado a actividades de traslado y uso de transporte público. A su vez, Cabe señalar que la “Beca de Transporte” no es renovable en forma automática y se debe postular año a año, en la medida que la municipalidad cuente con los recursos para su implementación en el futuro y de acuerdo con las condiciones y requisitos que disponga la municipalidad.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE** en todas sus partes las **BASES BECA MUNICIPAL DE TRANSPORTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, AÑO 2024**, elaboradas por la Dirección de Desarrollo Comunitario, que establecen las normas que regularán todas las etapas del proceso; cuyo texto es del siguiente tenor:

**BASES BECA MUNICIPAL DE TRANSPORTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD
AÑO 2024**

a. OBJETIVO GENERAL:

A fin de promover la participación educativa, laboral y/o la rehabilitación de personas con discapacidad de la comuna, y a su vez, favorecer su desempeño en distintos contextos, se otorgará un apoyo económico para que pueda ser destinado a actividades de traslado y uso de transporte público.

b. ¿EN QUÉ CONSISTE EL BENEFICIO?

Consiste en un aporte económico de \$100.000.- (cien mil pesos) destinado a 120 personas con discapacidad, entregado en una única cuota, mediante transferencia bancaria a nombre del beneficiario (o bien de un apoderado en caso de ser requerido).

c. REQUISITOS GENERALES:

1. Postulantes deben contar con Credencial de Discapacidad.
2. Residentes en la comuna de Renca.
3. Registro Social de Hogares (RSH).
4. Los/as postulantes deberán ser titulares de una cuenta bancaria, o bien, contar con un apoderado como titular de una cuenta, lo que permite la transferencia electrónica, en el caso de ser beneficiarios. Esta debe ser cuenta RUT del Banco Estado.
5. Acreditar participación educativa, laboral o en servicios o espacios de rehabilitación, según corresponda

El incumplimiento de uno o más de los requisitos indicados dejará al postulante fuera del proceso de selección e impedirá que la postulación pueda ser evaluada.

d. DOCUMENTOS REQUERIDOS:

La recepción de los documentos será sólo de manera online a través de un formulario, cuyo link se encontrará publicado en la página web de la Municipalidad: <https://renca.cl/> y/o <http://www.rencaparticipa.cl/> a partir del 11 de marzo del presente año.

- Anexo 1: Fotocopia de la Cédula de Identidad del postulante por ambos lados.
- Anexo 2: Fotocopia de la Cédula de Identidad del apoderado por ambos lados, en caso de requerirlo.
- Anexo 3: Fotocopia de la Credencial de Discapacidad del postulante por ambos lados.
- Anexo 4: Comprobante, cartola o cualquier documento que acredite cuenta Rut del postulante o del apoderado.
- Anexo 5: Cartola de Registro Social de Hogares actualizada, para acreditar residencia en la comuna.
- Anexo 6: Comprobantes de ingreso del grupo familiar:
 - a) 3 últimas liquidaciones de sueldo y/o boletas de honorarios.
 - b) Declaración jurada simple de ingresos, en caso de desempeñarse como trabajador informal.
 - c) 3 últimas colillas de pensión y/o comprobantes de pago (invalidez / vejez).
- Anexo 7: Certificados (de acuerdo a cada caso, es decir, por motivos de estudios, rehabilitación y/o laboral, según corresponda):
 - a) **Estudiantes:**
 - Certificado de matrícula o alumno regular año 2024 del postulante.
 - Certificado de escuela especial que acredite que **NO** cuenta con apoyo de transporte.

b) Rehabilitación:

- Certificado de profesional tratante que indique cantidad de atenciones mensuales de rehabilitación y/o terapia del postulante.
- Certificado de asistencia a Centro de Rehabilitación, Fundaciones u otros.

c) Laboral:

- Certificado laboral.
- Contrato de trabajo vigente.
- Última liquidación de sueldo.

- Anexo 6: Certificados médicos de OTROS integrantes del grupo familiar actualizados (si lo amerita):

- a) Carnet de PADI.
- b) Credencial de Discapacidad.
- c) Certificados médicos.
- d) Comprobante de pensión.

e. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

- Acreditación de traslados a sesiones de rehabilitación, por educación y laboral.
- Cantidad de sesiones mensuales que requieran el traslado del beneficiario/a.
- Distancia de los traslados.
- Ingresos del grupo familiar.
- Otro integrante del grupo familiar con discapacidad.

f. TABLA DE EVALUACIÓN:

	Necesidad de Traslado Semana 30%	Lugar de Traslado 25%	IPC Grupo Familiar 25%	Antecedentes médicos 20%
--	--	---------------------------------	----------------------------------	------------------------------------

Factor de Calificación	5 veces por semana 100 puntos	Traslado fuera de la comuna de Renca 100 puntos	Menor o igual a \$150.000 100 puntos	Al menos 1 integrante del grupo familiar (aparte del postulante) perteneciente a Programa PADI 100 puntos
	4 veces por semana 75 puntos	Traslado tanto fuera como dentro de la comuna de Renca 75 puntos	Entre \$150.001 y \$200.000 75 puntos	Al menos 1 integrante del grupo familiar (aparte del postulante) con credencial de discapacidad que acredite movilidad reducida 75 puntos
	3 veces por semana 50 puntos	Traslado dentro de la comuna de Renca 50 puntos	Más de \$200.001 50 puntos	Al menos 1 integrante del grupo familiar (aparte del postulante) con credencial de discapacidad que NO acredite movilidad reducida 50 puntos
	2-1 vez por semana 25 puntos		No especifica 0 puntos	Al menos 1 integrante del grupo familiar (aparte del postulante) que acredite con documentos médicos movilidad reducida, SIN CREDENCIAL DE DISCAPACIDAD 25 puntos

	No especifica 0 puntos			Sin acreditación de antecedentes médicos de otro miembro del grupo familiar 0 puntos
--	---------------------------	--	--	---

g. PROCESO DE SELECCIÓN:

La evaluación se efectuará según las siguientes etapas:

- Admisibilidad de la postulación y asignación del puntaje:

El Departamento de Inclusión e Interculturalidad, verificará previamente que los postulantes hayan presentado la documentación necesaria que se indica en el apartado “Documentos requeridos” y comprobará el cumplimiento de los requisitos. Cabe precisar que las postulaciones que se declaren inadmisibles, por falta de documentación y/o incumplimiento de requisitos no serán evaluadas.

Luego del proceso de admisibilidad, se asignará el puntaje según la “Tabla de evaluación”, aplicando la ponderación correspondiente. De ello elaborará un listado para posicionar los postulantes, identificando a los primeros 120 beneficiarios de la Beca Municipal de Transporte, correspondiente a los puntajes más altos.

Cabe mencionar que, en el caso de producirse un empate en el puntaje de los postulantes, se llenarán los primeros cupos con los puntajes más altos, según la tabla de evaluación, para luego realizar un sorteo a través de un sistema de asignación aleatorio entre todos los postulantes con empate de puntaje, para completar con cupos restantes hasta llegar a los 120 cupos.

- Análisis Comisión de Selección:

La Comisión de Selección, verificará que se haya cumplido con los requisitos de la etapa de admisibilidad, debiendo seleccionar a los beneficiarios que hayan obtenido el mayor puntaje.

La Comisión de Evaluación está integrada por las siguientes funcionarias:

- Directora de Desarrollo Comunitario.
- Jefa Departamento Inclusión e Interculturalidad.
- Encargada Unidad de Discapacidad.

h. CALENDARIO DEL PROCESO:

- Difusión a través de la página web (municipal y/o Renca participa) y redes sociales del municipio desde el 20 de febrero al 15 de marzo de 2024.
- Postulación entre el 18 y el 05 de abril, ambas fechas inclusive, recepción de documentación en formato digital (documentos requeridos).
- Evaluación de postulaciones entre el 08 y el 17 de abril.
- Evaluación comisión de selección: 19 de abril.
- Publicación resultados en página web: 26 de abril.
- Proceso de transferencias electrónicas, fecha será informada a los/as beneficiarios/as.

Cabe señalar que la “Beca de Transporte” no es renovable en forma automática y se debe postular año a año, en la medida que la municipalidad cuente con los recursos para su implementación en el futuro y de acuerdo con las condiciones y requisitos que disponga la municipalidad.

Cualquier alteración de la información otorgada en el proceso es causal de suspensión del beneficio y es constitutivo de delito.

Anótese, Comuníquese, Publíquese, Archívese

Por Orden del Alcalde

FABIAN BERNARDO AGUILERA RODRIGUEZ
Firmado digitalmente por FABIAN BERNARDO AGUILERA RODRIGUEZ
Fecha: 2024.02.21 13:37:54 -03'00'

Secretario Municipal (S)
I. Municipalidad de Renca

HUMBERTO JULIAN GALLARDO BAN
Firmado digitalmente por HUMBERTO JULIAN GALLARDO BAN
Fecha: 2024.02.21 13:10:03 -03'00'

Administrador Municipal
I. Municipalidad de Renca

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Dirección de Control.
- Archivo Oficina de Partes.

ID-152367

Firmado digitalmente por LUIS ALBERTO JORQUERA A MUNTA
Fecha: 2024.02.21 13:05:52 -04'00'

Firmado digitalmente por FABIAN BERNARDO AGUILERA RODRIGUEZ
Fecha: 2024.02.21 13:37:43 -03'00'